

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2022**

**PARA:** Sra. Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES**

**ASUNTO:** Proyecto Ordenanza Reformatoria Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval. Iniciativa Sr. Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo.

De mi consideración:

En relación con el Memorando Nro. **GADDMQ-AM-2022-0153-ME**, de 18 de agosto de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, y dando cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO ‘COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL’, REFORMATORIA DE LA ORDENANZA NO. 139-2021-AHC, SANCIONADA EL 29 DE JUNIO DE 2021, A FAVOR DE SUS SOCIOS”.

**1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “*Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento*”.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

**2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal*”. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “*Al concejo metropolitano le corresponde: ... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo a la modificatoria del proceso de integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2022**

interés social denominado Barrio “Jambelí del Barrio Naval”.

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

**2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, reformar la Ordenanza Metropolitana No. 139-2021-AHC, sancionado el 29 de junio de 2021, que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, en favor de sus socios.

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota todas sus disposiciones en la reforma de una ordenanza claramente identificada.

En definitiva, el proyecto de ordenanza se refiere a una sola materia.

**2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, ubicado en la Parroquia Guayllabamba, al inicio del proceso de regulación contaba con más de 25 años de existencia y 30,77% de consolidación; sin embargo, actualmente tiene una consolidación del 38,46% de consolidación y 30 años de existencia, 78 número de lotes a fraccionarse y 312 beneficiarios.

Dicho asentamiento humanos de hecho y consolidado de interés social fue reconocido y aprobado Conforme Ordenanza Metropolitana No. 139-2021-AHC sancionada el 29 de junio de 2021, sin embargo, mediante oficio 16-2022CPJBNG, de 21 de febrero de 2022 suscrito por el doctor Telmo A. Mora G, en su calidad de presidente del Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, solicitó a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” que conforme a los errores técnicos existentes en el plano de asentamiento humano “(...) se sirva iniciar el PROCESO DE REFORMA de nuestra ordenanza (...)”.

La petición del asentamiento humano y consolidado se fundamenta en que la regularización del área del macrolote se realizó con los datos de una cédula catastral que no corresponde a la realidad, así también en los linderos del área verde se presentan inconsistencias y finalmente por la actualización del área de ribera del río que se encuentra cercano al asentamiento humano se modificó el área general del predio No. 397264, estos inconvenientes impidieron la culminación del proceso integral de regularización.

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2022**

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

**2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por ocho (8) artículos, tres (3) disposiciones generales y una (1) disposición final.

En consecuencia, se verifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

**2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una normativa reformativa, el proyecto establece claramente las disposiciones jurídicas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto alcance su sanción.

**3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la **Comisión de Ordenamiento Territorial** a la que, le corresponde:

*“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.*

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

**4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La documentación íntegra, con los anexos que se acompaña a la presente iniciativa normativa puede ser consultado en el siguiente enlace:

**[https://1drv.ms/f/s!Atr6HBSv9\\_khZNL7Nfu6wrfN0QExg](https://1drv.ms/f/s!Atr6HBSv9_khZNL7Nfu6wrfN0QExg)**

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2022**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0153-ME

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0153-ME.pdf  
- PROYECTO DE ORDENANZA Jambelí.pdf

Copia:

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Sra. María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Sra. Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA**

Sr. Luis Humberto Robles Pusda  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria  
**Secretaria de Comisión  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0596-M**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-22	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-22	

